







2º.- *Puesta en marcha de un Plan Integral de Atención de los Menores, con una dotación personal acorde con la magnitud del problema, para dispensar atención educativa y psicológica a los Menores no Acompañados que en la actualidad están huérfanos de este tipo de apoyo.*”

Se incorpora a la sesión el Sr. Redondo Pacheco.

Por parte del Sr. Hernández Peinado se presenta la siguiente **enmienda transaccional**: *“Añadir un tercer apartado que diga: Instar al Gobierno de España a dotar de recursos económicos suficientes para que en el antiguo Hospital Militar se pueda habilitar un espacio donde se puedan alojar las personas referidas anteriormente”.*

Del mismo modo, el Sr. Rontomé Romero presenta la siguiente:

*“1.- Continuar insistiendo, ante el Gobierno de la Nación y donde proceda, que la situación que vive Ceuta, como consecuencia de la avalancha de los días 17 y 18 del pasado mes de mayo, es absolutamente insostenible, y que la solución del problema requiere la salida de nuestra ciudad de todas las personas que en los citados días accedieron de la misma manera irregular; insostenible por razones humanitarias y por su impacto en la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y en el desenvolvimiento de la actividad económica, especialmente en el puerto.*

2º.- *Hasta tanto se logra la salida referida en el punto anterior:*

- a) *Solicitar de la Administración General del Estado, y de cualquier otra entidad la habilitación o cesión, según proceda, de las infraestructuras y recursos que sean adecuados para atender las necesidades básicas de las personas que permanecen bloqueadas en nuestra ciudad.*
- b) *Emplear los medios apropiados para dispensar a los menores la atención que, de acuerdo con la ley, les corresponde.”*

Aceptada las mismas por el Sr. Mohamed Alí, se procede a la votación de la propuesta, cuyo resultado es el siguiente:

**Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Rontomé Romero, Chandiramany Ramesh, Miranda Dorado, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abderkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Caballas:** Sr. Mohamed Alí. **Diputado no adscrito:** Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** cuatro (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez, Cifuentes Cánovas).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- **Solicitar a la Comandancia General y al Obispado de Cádiz, la cesión de instalaciones actualmente en desuso, de fácil y rápida habilitación, para alojar a las**



*Una posible solución para que estas personas pudiesen seguir en directo la celebración de los mismos, sería a través de un canal específico de la plataforma Youtube que con antelación el ayuntamiento facilitaría a las personas en ello interesadas.*

*Asimismo, no se debe olvidar que existe normativa vigente como es la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. que toda Administración está obligada a cumplir.*

*Por todo lo expuesto, instamos al Pleno de la Asamblea a que se adopte el siguiente ACUERDO:*

*1. Suscripción de un convenio con Radio Televisión Ceuta, para que un intérprete de la lengua de signos acuda a las Sesiones de los Plenos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para facilitar la comprensión de los mismos por las personas con problemas de audición”.*

**El Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Suscribir un convenio con Radio Televisión Ceuta, para que un intérprete de la lengua de signos acuda a las Sesiones de los Plenos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para facilitar la comprensión de los mismos por las personas con problemas de audición.**

#### **C.4.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo Parlamentario VOX, relativa a elaborar un plan de revisión y mantenimiento continuos de los parques infantiles de la ciudad.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de Motivos:*

*A finales del mes de septiembre del pasado año, leíamos titulares que informaban del cierre de los parques infantiles como prevención, debido al aumento de casos por Covid-19 que se estaban produciendo en la ciudad. Una medida que se determinó para evitar aglomeraciones en estas zonas infantiles y, por tanto, un evitar que se diera un aumento de los contagios.*

*Tras la puesta en marcha de esta medida, pudimos comprobar cómo, con el paso de los meses, se abría la mano en otros aspectos para volver poco a poco a una normalidad “controlada”: Terrazas llenas de personas para disfrutar de un refresco, pubs, e incluso cafeterías con zona infantil en su interior, tomando medidas de limpieza y desinfección para tal efecto... pero los niños continuaban sin poder usar sus zonas de recreo al aire libre debido a la pandemia.*

*Los colegios, guarderías, ludotecas y actividades extra escolares han funcionado desde el inicio del curso con ciertas medidas para poder evitar el cierre, donde se han “mezclado” niños,*



### **C.5.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaborar un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal.**

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento a seguir para la enajenación de los bienes muebles que son titularidad de una administración pública. En primer lugar, se establece la subasta pública por bienes individualizados o por lotes como procedimiento ordinario y general, si bien la norma también permite la enajenación de forma directa “cuando la administración considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso o concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la LPAP”.*

*Así mismo, el precepto define lo que se entiende por “bienes obsoletos” o “deteriorados por el uso”, concretando que son “aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición”.*

*Por último, conforme preceptúa el apartado 3 del mismo artículo antes citado, se prevé la opción de “cesión gratuita” a otras administraciones públicas, organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición, concluyendo que “si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción, inutilización o abandono. El acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación de los bienes”.*

*Si bien es cierto, que la norma recoge las distintas alternativas que se pueden presentar a una administración pública a la hora de enajenar un bien mueble, el procedimiento para la enajenación de dichos bienes es susceptible de ser detallado con mayor concreción a través de un protocolo de actuación que responda a las necesidades específicas y concretas de cada administración pública, máxime teniendo en cuenta la diversa casuística que se puede presentar en cada momento (subasta, venta directa, cesión gratuita, destrucción, etc.).*

*Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista proponemos la elaboración de un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos del Ayuntamiento de Ceuta, en el que se especifique de manera pormenorizada el procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de evitar que cualquier tipo de enajenación, cesión o incluso destrucción de un bien mueble pueda quedar al margen del control administrativo, consiguiendo con ello no sólo una homogeneización de las actuaciones administrativas sino además un refuerzo de la seguridad jurídica.*

*Este protocolo debería contener, entre otras cuestiones, como mínimo: la obligación de realizar un inventario detallado de los bienes muebles susceptibles de ser enajenados, cedidos o destruidos en cada departamento, inventario que debe estar actualizado y ser accesible al resto de departamentos.*

*Igualmente se debería especificar la persona encargada en cada departamento de la observancia del protocolo, concretando el responsable último de la toma de decisiones relativas a la enajenación de los bienes y en qué supuestos tasados puede actuarse por delegación, debiéndose observar en todo caso los principios de publicidad y transparencia en todas las fases del procedimiento.*

*Por todo lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1 - Proceder a elaborar un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos, áreas, servicios y secciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.*

Se ausenta de la sesión la Sra. Chandiramani.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** quince (**PP:** Sres/as. Rantomé Romero, Miranda Dorado, Dris Mojtár y Ramírez Hurtado. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CABALLAS:** Sr. Mohamed Alí. **Diputado no adscrito:** Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** cuatro (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez, Cifuentes Cánovas.).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Elaborar un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos, áreas, servicios y secciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

#### **C.6.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo Parlamentario VOX, relativa a elaborar un plan integral para la barriada Junta Obras del Puerto.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de Motivos*

*La barriada Junta Obras del Puerto consta de pabellones amarillos de escasa altura que fueron los primeros en ser construidos y el paso del tiempo ha cambiado el paisaje. Donde había campo se construyó el último de los bloques con un pabellón blanco que ha cercado el barrio. Estos últimos bloques construidos son los que actualmente están en un pésimo estado y los vecinos temen por su seguridad.*



### **C.7.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a proceder a la creación de la Mesa del Dialogo Social.**

*“Exposición de motivos:*

*Desde el grupo parlamentario socialista se considera que es el diálogo social un avance importante de la sociedad para que los ciudadanos participen en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos. En este contexto, tanto la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo, como la propia Constitución española contemplan esa garantía.*

*En nuestro país, la norma constitucional otorga a las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales un papel relevante en la participación institucional. Así se desprende de varios preceptos, como el artículo 7, en el que establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios; el artículo 9.2, en el que señala que debe promoverse la participación ciudadana en la vida pública, política, económica y social; y el artículo 129.1, donde regula la participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos, en forma de participación institucional.*

*Los cauces para articular esta participación quedan expuestos en una amplia jurisprudencia constitucional, que vienen a definir el concepto de “mayor representatividad”.*

*En este sentido, hay que tener en cuenta los criterios legalmente establecidos sobre “mayor representatividad” que se encuentran recogidos en las normas básicas de Derecho social, como los artículos Sexto.2 y Séptimo.1 y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (en relación a los sindicatos), y la disposición adicional sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (en relación a las organizaciones empresariales).*

*Esta calificación de “más representativos” les otorga un papel destacado en el ámbito de interlocución ante las administraciones públicas.*

*El papel en la interlocución y en la participación que desempeñan las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad de Ceuta en la defensa de los intereses que son propios y su contribución responsable al desarrollo económico y social, junto al bienestar de los ciudadanos de nuestra Ciudad, hacen necesaria la regulación del marco de la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Administración de la Ciudad de Ceuta*

*Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:*

*1. Que se proceda a la creación de la MESA DEL DIALOGO SOCIAL, conforme a las siguientes normas de funcionamiento:*

### **TÍTULO I**







1.- La representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas llevará a cabo sus tareas de participación institucional de acuerdo con el principio de buena fe.

2.- En su cometido, las personas que ejerzan funciones de participación institucional tienen los siguientes derechos y deberes:

- a) Asistir a las reuniones de los órganos de participación.
- b) Ser convocado y recibir la correspondiente información en tiempo y forma.
- c) Custodiar los documentos a los que tengan acceso.
- d) Guardar la confidencialidad sobre la información obtenida en las reuniones que fuese declarada reservada y sobre las deliberaciones con esa información relacionada, así como no utilizar la información solo para los fines a los que va destinada.

### **Artículo 13. Asistencia a sesiones**

La presencia de los representantes en la Mesa por el Diálogo social será en todo caso a título gratuito, por lo que no percibirán indemnización alguna por asistencia o compensación de gastos.

### **Artículo 14. Fomento y financiación**

1.- Con la finalidad de fomentar la participación institucional regulada por esta norma y compensar los gastos en los que incurran las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas a causa de dicha participación, el Consejo de Gobierno consignará, en el Proyecto de Presupuestos generales para la Ciudad de Ceuta de cada ejercicio, partidas presupuestarias con asignación nominativa expresamente vinculadas a dicha finalidad.

Los mencionados créditos, siempre que la situación económica lo permita, aparecerán consignados en el presupuesto de gastos de la Consejería competente en Economía e irán destinados a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes, los gastos ocasionados por actividades relacionadas con participación en los correspondientes órganos consultivos, y los de administración específicos que estén directamente relacionados con aquellas actividades.

2. En el primer trimestre de cada año natural se hará efectiva la concesión y pago de las referidas compensaciones económicas a las organizaciones empresariales sindicales intersectoriales más representativas.

El reparto de dichas compensaciones se hará aplicando el criterio de paridad entre las organizaciones empresariales y sindicales.

3. La presencia de las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales en los órganos consultivos de asesoramiento, se presume a título gratuito y no percibirán indemnización alguna por asistencia o compensación de gastos.

### **Artículo 15. Justificación y control de las compensaciones económicas y obligaciones de colaboración.**

1. La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios, se realizará mediante la aportación de un informe anual de funcionamiento de los órganos subvencionados, dentro del primer trimestre del año natural siguiente al de concesión, según se exija y determine en la normativa reguladora de la subvención convocada o del órgano de participación correspondiente.

2. Se tendrá en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las propias de la Ciudad en relación a las Subvenciones.

3. Los beneficiarios de las compensaciones económicas reguladas en la presente norma estarán sometidos a las actuaciones de control de la actividad económica y financiera que corresponda a los órganos de control competentes de la Ciudad de Ceuta, para lo cual habrán de prestar la colaboración necesaria y aportar la información que les sea requerida en el ejercicio de las referidas actuaciones.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En el momento de aprobarse la presente norma y a los efectos de lo en ella establecido, se consideran organizaciones empresariales y sindicales más representativas las relacionadas en el Anexo I.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera**

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente norma se procederá a la constitución de la Mesa del Diálogo Social.

#### **Segunda**

La Ciudad de Ceuta podrá disponer de los recursos humanos existentes en el asesoramiento de las materias que se aborden. Tercera

El Consejo de Gobierno podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta norma.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de Economía, para modificar el anexo de la presente norma atendiendo a los criterios en ella establecido para la determinación de la mayor representatividad.

#### **Tercera**

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta».

### **ANEXO I**

Relación de organizaciones empresariales y sindicales más representativas:

#### 1.- Organizaciones empresariales:

Confederación de Empresarios de Ceuta

#### 2.- Organizaciones sindicales:

- Unión General de Trabajadores de Ceuta.
- Unión Sindical de Comisiones Obreras de Ceuta”.

Se ausentan de la sesión los Sres Ramírez Hurtado, Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Alí.

Durante las intervenciones, la Sra. Chandiramani Ramesh presenta la siguiente enmienda transaccional:







Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear un Grupo de Trabajo integrado por todos los Grupos Políticos de la Asamblea de Ceuta, con el correspondiente asesoramiento técnico; que en el periodo máximo de un mes elabore y presente una propuesta de medidas e iniciativas que se deban incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 en materia de Inversión Pública para Ceuta.

**C.11.- (45003) Propuesta de D. José María Rodríguez Ruiz, Diputado no adscrito de la Asamblea, relativa a estudiar y aprobar un plan especial urbanístico que proteja las fachadas históricas y además incentive con diversas ventajas fiscales la preservación de fachadas, vaciado de edificios e incluso la posibilidad de retranqueo en dichos inmuebles del casco antiguo.**

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Dada la evidente necesidad de proteger el patrimonio de la ciudad y de crear un casco histórico compatible con la falta de terreno y los intereses del sector inmobiliario, además de la ganancia pública paisajística y posible explotación turística,*

*Se estudie y apruebe un plan especial urbanístico que proteja las fachadas históricas y además incentive con diversas ventajas fiscales la preservación de fachadas, vaciado de edificios e incluso la posibilidad de retranqueo en dichos inmuebles del casco antiguo, haciéndoles ganar valor y altura.”*

Se ausentan de la sesión la Sra. Cifuentes Cánovas y los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez. Asimismo, se incorpora a la misma la Sra. Chandiramani Ramesh.

**Votos a favor:** siete (**PP:** Sres/as. Rantomé Romero, Chandiramani Ramesh, Miranda Dorado, Dris Mojtar y Ramírez Hurtado. **Caballas:** Sr. Mohamed Alí. **Diputado no adscrito:** Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** uno (**VOX:** Sr. Verdejo Ferrer).

**Abstenciones:** doce (**PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. Y Sra Cifuentes Cánovas y Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Estudiar y aprobar un plan especial urbanístico que proteja las fachadas históricas y además incentive con diversas ventajas fiscales la preservación de fachadas, vaciado de edificios e incluso la posibilidad de retranqueo en dichos inmuebles del casco antiguo, haciéndoles ganar valor y altura.

**C.12.- Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar un informe económico y jurídico para estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de "Juan XXIII".**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos:*

*Hablar de la barriada “Juan XXIII”, es poner en el centro del debate a una de las barriadas con más carencias estructurales de la Ciudad.*

*Las fachadas se están desprendiendo, algunos bloques están apuntalados, existen grietas en los balcones y el riesgo para los vecinos en particular y los viandantes en general, es claro y evidente.*

*El interior de las viviendas padece muchísimas humedades y existen filtraciones de agua ante la gran cantidad de rajadas existentes y que alcanzan las zonas habitadas de las casas.*

*Hay que reseñar que hace dos años se derribaron tanto el local social como el polideportivo de la barriada y desde entonces, siguen esperando que se construya tanto una cosa como la otra y nada se ha hecho al respecto, sumiendo en el mayor de los abandonos a una población humilde que tiene pocas opciones de ocio y a los que se le priva de una zona de esparcimiento vital para las relaciones sociales de los ciudadanos e igualmente en el supuesto del polideportivo, para que pequeños y mayores puedan hacer uso del mismo como forma de desarrollo personal.*

*Pese a las reiteradas peticiones de los vecinos, a través, de su presidenta, de un parque infantil para que puedan jugar los niños de los residentes que en la mayoría de los casos son de escaso poder adquisitivo y no pueden costearse actividades extraordinarias y verían en la instalación de un parque infantil una salida para su esparcimiento.*

*Los residentes en las barriadas de la periferia sufren con hastío el desprecio que les dispensa el Gobierno local que solo se dedica a mal parchear sin solucionar los graves problemas que azotan a la periferia ceutí.*

*También demandamos a petición de los vecinos, la mejora del asfaltado en la Barriada “Juan XXIII”, donde además existen zonas verdes sin desbrozar que se han convertido en vertederos ilegales que se van consolidando sin que se proceda a su desmantelamiento.*

*El asfaltado de las calles interiores de la barriada se encuentra en muy mal estado, siendo los socavones los protagonistas de la carretera.*

*Los brotes de aguas fecales en distintos puntos de la barriada, provocan plagas de insectos con el consiguiente problema de salud pública que ello genera y mientras el Gobierno mira para otro lado sin atender a las condiciones mínimas de salubridad que el entorno merece.*



